



MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno de Chile
SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría del INTERIOR
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención al Pùblico

VISTO:

30 OCT 2015

Estos antecedentes, y
TOTALMENTE TRAMITADO

Que la extranjera Milagros del Pilar CURAY REYES nacida el 30/12/1972 en Peru, pasaporte ordinario 6348613 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE Milagros del Pilar CURAY REYES de nacionalidad PERUANA, una multa individual de 0,37 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$57.520 (cincuenta y siete mil quinientos veinte pesos) por Residencia ilegal.

APLIC:

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

INA:

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjera señalada, precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País, siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Germán Barraza Lindermann
10308948-4
Jefe Atención de Pùblico

PLUM
FAC
Dúca.

Para verificar documento Ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: Hyuj2IXA60IQZR1dojvLUQ==

mpj

WACR

ID DOC : 8035751

Nº Int: 5868504 [9501-7a] 08/10/2015 correj: 29.615

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes

Inves
orient
PDI